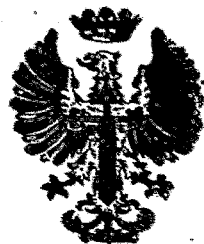




# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### X CURSO DE TRANSPORTE AEREO

##### Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 232), se nombra alumnos del X Curso de Transporte Aéreo a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería D. Angel Gómez Peláez.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Ríos García.

Comandante de Infantería D. Isidro López Blanco.

Comandante de Infantería D. Prudencio Pedrosa Sobral.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Luis Corral Farrero.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Julián Martínez Simancas García.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. José Pérez Manchón.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Francisco Martínez Pariente.

Capitán de Infantería D. Antonio Toro Gofí.

Capitán de Artillería D. Amador Ensenyat y Sánchez Crusat.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón Moñino Carrillo.

Capitán de Infantería D. Javier de Donestevé Bordiú.

Capitán de Infantería D. Francisco González-Moro Vela.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

##### Vacantes de destino

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 10 del actual (D. O. núm. 257), por la que se anuncian vacantes de provisión normal de oficiales auxiliares de Infantería, se rectifica en el sentido de que la vacante de teniente anunciada para la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería (León), lo es para la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid), y las dos de teniente anunciadas para la Academia de Infantería (Zaragoza) lo son para la Academia de Infantería (Toledo).

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 591 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán y brigada de complemento de Infantería D. Víctor Sierra Cerro y don Jesús Domínguez Martín, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



#### CABALLERIA

##### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 2 de octubre de 1969 (D. O. núm. 225), se destina, con carácter voluntario, al 3.º Depósito de Sementales, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fermín Gutiérrez Ruiz, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Este destino produce contravacante. Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



#### ARTILLERIA

##### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Regional de Contratación de la 3.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 22 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 217), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Muñagorri Zarra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 63.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante

de provisión normal, al Grupo Mixto de Artillería del Sahara, el sargento de Artillería D. Nicanor Rodríguez Espiño, del Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

#### CASAXÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente coronel, una de capitán, y una de teniente (la de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física). (La de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.)

En el C. I. R. núm. 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de teniente, una con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente. (La de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.)

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio Zaragoza.—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma del profesor en Educación Física.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alcova).—Dos de teniente (una de estas vacantes con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo).

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra) (provisoriamente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una de capitán y una de teniente (la vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el C. I. R. núm. 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y una de teniente (la vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Psicotecnia).

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de comandante.

En el Parque de Artillería para la División Acorazada «Brunete» número 1, Retamares (Madrid).—Una de teniente.

En el Mando y Plana Mayor del Grupo Logístico XXI de Mérida de la Brigada del Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una de capitán.

En el Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico XXI de la Brigada de Infantería Motorizada XXI, Mérida (Badajoz).—Una de capitán.

En el Parque de Artillería para la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de teniente.

En el Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de comandante.

En el Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de teniente coronel y dos de capitán (dos de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo).

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Tres de teniente coronel, tres de capitán y una de teniente. (Dos de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo). (La vacante de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física).

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de teniente coronel y dos de comandante.

En el Parque de Artillería para la División de Montaña «Urgel» número 4, (Lérida).—Una de comandante.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Montaña de Navarra núm. 6 (Logroño).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Una de comandante y una de capitán (la vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo).

En el Regimiento de Artillería de

Campaña núm. 16 (Granada).—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, Algeciras (Cádiz).—Una de comandante y una de capitán (la vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo).

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán y una de teniente (la vacante de teniente, exclusivamente, para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistema de Direcciones de Tiro).

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una de comandante y una de teniente (la vacante de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistema de Direcciones de Tiro).

En el Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Una de comandante, dos de capitán y tres de teniente (una de las vacantes de capitán, exclusivamente, para los que posean el diploma de especialistas en Sistema de Detección y Localización de Objetivos) (una de las de teniente, exclusivamente, para los que posean el diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro).

En el Parque de Artillería de Ceuta.—Una de capitán y una de teniente (la vacante de capitán, exclusivamente, para los que se hallen en posesión del diploma de especialidad en Sistemas de Direcciones de Tiro).

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Dos de teniente.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Dos de capitán (las vacantes de capitán, con preferencia una para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física, y la otra, con preferencia, para los que se hallen en posesión del título de Especialistas en Automovilismo).

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, El Ferrol.—Una de teniente, exclusivamente, para los que posean el diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, Cartagena.—Una de teniente, exclusivamente, para los que posean el diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Madrid).—Una de teniente, exclusivamente, para los que posean el diploma de Especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea, núm. 71 (para el Grupo de Villanueva, Valladolid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 Gavá (Barcelona).—Una de teniente coronel y una de teniente (la vacante de teniente, exclusivamente, para los que posean el diploma de Especialista en Sistemas

de Detección y Localización de Objetivos).

En el Regimiento de Artillería Antiaérea número 73 (Sevilla).—Una de teniente, exclusivamente para los que posean el diploma de Especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente coronel.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente (la vacante de capitán, exclusivamente, para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro).

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro).

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de teniente.

#### Vacante del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General, Canillejas (Madrid).—Una de teniente coronel.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de comandante.

En el Grupo de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, y de las del Sahara, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en la Escala de 1969 con el número de Orden anterior al 35 los tenientes coroneles, los comandantes, 37, los capitanes, 57 y los tenientes, 151.

Se exceptúan los incluidos en el apartado tercero, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos y di-

plomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Para los jefes y oficiales que soliciten las Unidades de Automovilismo, tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente.

Los tenientes que soliciten las vacantes anunciadas en los Parques, Destacamentos del Servicio de Artillería y Unidades de Tropa de las Academias Militares, deberán tener como mínimo cuatro años de mando directo en Unidades Armadas.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Para los tenientes que soliciten las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo, así como las Unidades de Parques y Talleres de Ceuta y Melilla, la preferencia será la siguiente: 1.º Ciclo de prácticas en el tercer Escalón, 2.º Especialista en Automovilismo y 3.º Apto en Automovilismo, y no podrán solicitarlas los que no lleven como mínimo cuatro años de efectividad en el empleo.

Las vacantes anunciadas con diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos están comprendidas, a efectos del complemento de destino, en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Las vacantes anunciadas con diploma de profesor de Educación Física y título de Especialista en Automovilismo, están comprendidas a efectos del complemento de destino en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

GASTAÑO DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Artillería existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 3, Campamento

de Santa Ana (Cáceres).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerró Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (provisionalmente en Bétera, Valencia).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante; provisionalmente en Rabasa, Alicante).—Una de teniente (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Psicotecnia).

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona). Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León). Una de teniente (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Psicotecnia).

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra; provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

En el Mando y Plana Mayor de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXI (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña de Astorga (León).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo número LXI (Pamplona).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 35 (Cádiz).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Dos de teniente.

#### Vacantes del Cupo de «Varias Armas» asignadas al Arma

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de capitán y una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Dos de capitán.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Oviedo).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Dos de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 10 de noviembre de 1969, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rufino Barrio Miranda, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible

en la citada Región Militar, plaza de Burgos.

Esta vacante no produce ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado sexto del artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y Personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de noviembre de 1969, a excepción de los que se le señala distinta fecha.

##### Del Patronato de Casas Militares

Brigada D. Gregorio Martín de Pedro, siete trienios.

##### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Brigada D. Manuel Roncero Vázquez, siete trienios.

##### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Brigada D. José Lafuente Alemany, seis trienios.

##### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Sargento primero D. Rafael Seguí Pons, cuatro trienios.

##### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Subteniente D. Aurelio Cuesta Cuesta, siete trienios.

##### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Brigada D. Angel Martínez Painceira, cinco trienios.

##### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

Brigada D. José Rodríguez Pérez, ocho trienios.

##### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14

Subteniente D. Tomás Payeras Capó, ocho trienios.

##### Del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas

Brigada D. Antonio Fernández Ruiz, cinco trienios.

#### De la Jefatura de Artillería del Ejército

Subteniente D. José Hernández Cid, siete trienios.

#### De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Brigada D. Florencio González Gajate, siete trienios.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Sargento primero D. José Osset Castelleiro, cuatro trienios.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Sargento D. José Varela Rivera, dos trienios.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Sargento D. Luis Rodríguez Cubero, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Brigada D. Juan Manzano Romero, cinco trienios.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 7

Sargento D. Sebastián Romero Pérez, dos trienios.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15

Brigada D. José Flores Domínguez, seis trienios.

Otro, D. José del Pozo Ruiz de Valdivia, seis trienios.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Sargento primero D. Antonio García Mata, cuatro trienios.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Brigada D. Francisco Vera Hernáez, siete trienios.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21

Sargento D. Teófilo Bardón Jornet, dos trienios.

Otro, D. Luis Trujillo Palma, dos trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22

Brigada D. Juan Martínez Vincent, seis trienios.

<p>Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército</p>	<p>En situación de disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña</p>	<p>En Baleares Maestro de Banda, asimilado a Brigada, D. Juan Tizón Molina, ocho trienios. Colocado.</p>
<p>Sargento primero D. Albino Serrano Merino, cuatro trienios.</p>	<p>Brigada D. Bonifacio Fierro Blanco, siete trienios.</p>	<p>PERSONAL DE BANDA</p>
<p>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28</p>	<p>Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General</p>	<p>Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4</p>
<p>Sargento primero D. Dionisio Jiménez Carnot, cinco trienios.</p>	<p>Brigada D. Francisco Wandosell Romero, seis trienios.</p>	<p>Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Carlos Pérez González, siete trienios.</p>
<p>En situación de disponible en la 8.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 28</p>	<p>Del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1</p>	<p>Del Regimiento Mixto de Artillería número 4</p>
<p>Brigada D. Enrique Vila Méndez, siete trienios.</p>	<p>Sargento primero D. Julio González Sanz, cuatro trienios.</p>	<p>Maestro de Banda, asimilado a subteniente, D. Manuel Barrios Campos, ocho trienios.</p>
<p>Del Regimiento Mixto de Artillería número 30</p>	<p>Del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2</p>	<p>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 48</p>
<p>Sargento primero D. Fernando Calderón Vega, cinco trienios. Otro, D. Francisco Delgado Téllez, cinco trienios.</p>	<p>Sargento primero D. Francisco Ruiz Puertas, cinco trienios.</p>	<p>Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Alfredo Fernández Martínez, cinco trienios.</p>
<p>Sargento D. Juan Barrado Sánchez, tres trienios.</p>	<p>Del Grupo de Artillería de Campaña XXII</p>	<p>Del Regimiento Mixto de Artillería número 92</p>
<p>Del Regimiento de Artillería A. A. número 71</p>	<p>Sargento primero D. Francisco Cardoso Neri, cuatro trienios.</p>	<p>Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Nicolás Álvarez Fernández, un trienio, a percibir desde 1 de junio de 1968.</p>
<p>Brigada D. José Martín Martín, siete trienios. Sargento D. Félix de la Paz Sáez, dos trienios.</p>	<p>Del Grupo de Artillería de Campaña XXXI</p>	<p>Del Grupo de Artillería Aerotransportable</p>
<p>Del Regimiento de Artillería A. A. número 72</p>	<p>Brigada D. Trinidad Ubeda-Portugués Fernández, siete trienios.</p>	<p>Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Fernando Gómez Juárez, cuatro trienios. Madrid, 8 de noviembre de 1969.</p>
<p>Brigada D. Secundino Martín Pérez, siete trienios. Sargento D. Julio Díez Beired, dos trienios.</p>	<p>Del Grupo de Artillería de Campaña XXXII</p>	<p>CASTAÑÓN DE MENA</p>
<p>Del Regimiento de Artillería A. A. número 73</p>	<p>Brigada D. José Navarro López, cinco trienios.</p>	<p>Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.</p>
<p>Brigada D. Pedro Corrales Corrales, siete trienios. Sargento D. Francisco de la Vega González, dos trienios.</p>	<p>Del Grupo de Artillería Aerotransportable</p>	<p>Trienios</p>
<p>Del Regimiento de Artillería A. A. número 74</p>	<p>Sargento D. Nicanor Rodríguez Espiño, dos trienios.</p>	<p>Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 294) y la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra con consideración de oficial y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.</p>
<p>Brigada D. Alfredo Moreno Saicedo, siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1969.</p>	<p>Del Parque de Artillería de Melilla</p>	<p>Del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1</p>
<p>Del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk)</p>	<p>Brigada D. Antonio Rodríguez López, cinco trienios.</p>	<p>Maestro amero D. José Avella García, nueve trienios de maestro armero del C. A. S. E., a percibir desde 1 de noviembre de 1968.</p>
<p>Sargento D. Luis Antón Hernández, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.</p>	<p>Del Parque de Artillería de Granada</p>	<p>De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería</p>
<p>Del Regimiento Mixto de Artillería número 94</p>	<p>Brigada D. Manuel Fernández Maldonado, siete trienios. Sargento D. Francisco Martín Moral, dos trienios.</p>	<p>Subteniente D. Gerardo Arroyo de la Fuente, doce trienios (ocho de si-</p>
<p>Brigada D. Domingo Rosales Cerpa, cinco trienios. Sargento D. Miguel León Carretero, dos trienios.</p>	<p>De la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada número XXXII</p>	
<p>Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña</p>	<p>Sargento D. Juan García Carmona, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1969.</p>	
<p>Subteniente D. Antonio Pascual Miguel, siete trienios</p>	<p>ESCALA DE COMPLEMENTO Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles En la 7.ª Región Militar</p>	
	<p>Brigada D. Félix Santamaría Arroyo, ocho trienios. Colocado.</p>	

lero guarnicionero bastero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería**

Subteniente D. Félix García Barcina, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de agosto de 1967.

**Del Regimiento de Transmisiones**

Subteniente D. José Enriquez Fernández, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2**

Subteniente D. José Maldonado Cabezas, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6**

Subteniente D. Edeonso Medrano Palacios, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Otro, D. Joaquín Parejo Rando, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Sargento primero D. Salvador Roldán Gómez, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de agosto de 1967.

**Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7**

Subteniente D. Odorico Román Pampliega, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7**

Subteniente D. Fernando Campos Lozano, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Zamora número 8**

Sargento primero D. Daniel Pérez Díaz, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Otro, D. Manuel González Temprano, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

**Del Regimiento Mixto de Infantería Sorla núm. 9**

Subteniente D. José González Sánchez, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Otro, D. Casimiro Lizaino Marín, diez trienios (seis de maestro armero

del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10**

Subteniente D. José Martín Aivar, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Otro, D. Eduardo Bazán Tere, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de enero de 1968.

**Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10**

Subteniente D. Luis Fernández Corral, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967.

**Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12**

Subteniente D. Bernardino Martín Martín-Sanz, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de mayo de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15**

Subteniente D. Agapito Velasco Saez de la Maleta, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Otro, D. Enrique Camacho Rodríguez, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16**

Subteniente D. Eladio Dávila Jiménez, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19**

Subteniente D. Agustín Esteban Sorla, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Jaén número 25**

Subteniente D. Juan Ruiz Jiménez, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

Otro, D. Alfredo Flores García, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32**

Subteniente D. Diodoro Redondo Arranz, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Tarifa número 33**

Subteniente D. Simeón Calvo Chueca, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería León número 38**

Subteniente D. Federico García-Cuervas Cepeda, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Mérida número 44**

Sargento primero D. José Gil Arjones, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Mahón número 46**

Subteniente D. Francisco López Trujillo, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54**

Sargento primero D. José Padilla Hernández, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55**

Subteniente D. Eulogio Mate Martín, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62**

Subteniente D. Luis Iglesia Monterde, diez trienios (ocho de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66**

Subteniente D. Salvador García Merino, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67**

Subteniente D. Eleuterio González González, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 91**

Subteniente D. Juan Ramis Ramis, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de agosto de 1967.

**Del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara**

Sargento primero D. Manuel Aparicio Ordóñez, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión**

Subteniente D. Francisco Tizón Florido, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión**

Sargento primero D. Isaac García Pello, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1968.

**De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña**

Subteniente D. Isidro Serrano Molinos, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2**

Subteniente D. Antonio Hernández Vilmes, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2**

Subteniente D. José Fernández González, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3**

Subteniente D. Rafael Toledo Sánchez, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Diego Gallego Guzmán, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Grupo Ligero de Caballería II**

Subteniente D. José Bolaños Delgado, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

**Del Grupo Ligero de Caballería V**

Subteniente D. Faustino Rodrigo Serrano, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967.

**Del Grupo Ligero de Caballería VI**

Subteniente D. José Urbina Palacios, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros I**

Subteniente D. Rafael García Rueda, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros X**

Subteniente D. José Yuste Sánchez, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros XI**

Subteniente D. Carlos Vicente Melero, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros XII**

Subteniente D. Julio García Muñoz, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV**

Subteniente D. Bartolomé Mestre Remis, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Batallón de Automovilismo del Sahara**

Sargento primero D. José Aícaraz Salas, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Parque de Artillería de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2**

Subteniente D. Isidoro Asuero de la Rosa, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**Del Parque de Artillería de Granada**

Subteniente D. Arturo Ibáñez Sibubker, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**De la Academia de Ingenieros del Ejército**

Subteniente D. Alejandro Noriega Manchón, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**Del Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada de Infantería Acorazada XII**

Subteniente D. Rafael Vázquez Mauro, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 11**

Sargento primero D. Marcelino Niño Gutiérrez, diez trienios (seis de maes-

tro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 31**

Sargento primero D. Angel Gómez Marcelo, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 101**

Subteniente D. Domingo Sáenz de la Fuente y Mata, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

**RETRADOS**

Subteniente D. Robustián Gravalos Ladrón de Guevara, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de noviembre de 1967 (formuló la propuesta el Regimiento de Infantería «Las Navas» número 12).

Sargento primero D. Luis Guerrero Bailly, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967 (formuló la propuesta el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2).

**FALLECIDO**

Subteniente D. Antonio Maldonado Cabezas, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967 (formuló la propuesta el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7).

Madrid, 8 de noviembre de 1967.

**CASTAÑÓN DE MENA**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra con consideración de oficial y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

**De la Dirección General de la Guardia Civil**

Sargento primero D. Gonzalo Garrido Nicolau, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1968.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2**

Maestro ajustador D. Francisco Castellano Utrera, diez trienios de maestro ajustador del C. A. S. E. a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Subteniente D. Ricardo Murciano Muñoz, diez trienios (seis de maes-

tro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Agustín Santamaría Rico, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Dionisio Carrero Rodríguez, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3*

Subteniente D. Antonio Peña Díez, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Angel de los Buéis Caballero, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4*

Subteniente D. Francisco Fernández Jiménez, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7*

Maestro armero D. Nicolás Muñoz Toribio, diez trienios de maestro armero del C. A. S. E. a percibir desde 1 de junio de 1967.

Subteniente D. Valeriano Mata Escala, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 8*

Subteniente D. José Linares Domenech, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14*

Subteniente D. Saturnino González González, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 1*

Maestro ajustador D. Lino Aristimuño Fontecha, diez trienios de maestro ajustador del C. A. S. E., a percibir desde 1 de enero de 1968.

*Del Regimiento de Infantería Milán número 3*

Maestro armero D. Francisco Campa Pérez, diez trienios de maestro armero del C. A. S. E., a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

*Del Regimiento de Infantería Sorta número 9*

Subteniente D. Enrique Dorado del Corazón de Jesús, diez trienios (siete

de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del Regimiento de Infantería Extremadura número 15*

Subteniente D. Juan Aragón López, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña número 16*

Subteniente D. Eliseo Vázquez Casas, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña número 17*

Sargento primero D. Ricardo Álvarez Álvarez, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de marzo de 1968.

*Del Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26 para C. E.*

Subteniente D. Luis Terradillos Martín, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de mayo de 1967.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 32*

Sargento primero D. Manuel Rodríguez López, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Andrés Gómez Pérez, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de marzo de 1968.

*Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros*

Subteniente D. Antonio Pinilla Cuadrado, doce trienios (ocho de sillerio guardacionero bastero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

*De la Agrupación de Intendencia de Reserva General*

Subteniente D. Miguel Ceballos Iturriga, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2*

Subteniente D. José Más Pérez, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3*

Sargento primero D. Antonio Amador Cantillana, diez trienios (seis de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de febrero de 1968.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5*

Sargento primero D. Francisco Gómez Gómez, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Otro, D. José Mena Sánchez, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de enero de 1968.

*Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta*

Subteniente D. Manuel Ferrera Moreno, diez trienios (siete de auxiliar de taller del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

*Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla*

Subteniente D. José Ferrón Morito, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

*Del Grupo de Intendencia del Sahara*

Subteniente D. Ricardo Romero Béjar, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

*De la Compañía de Operaciones Especiales número 51*

Subteniente D. Félix López Barrioso, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967.

*De la Compañía de Operaciones Especiales número 102*

Subteniente D. Antonio Núñez Ligeiro, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

*De la Academia de Ingenieros del Ejército*

Sargento primero D. Angel Mansilla Palacios, diez trienios (seis de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de marzo de 1968.

*Del Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada de Infantería Mecanizada XXI*

Subteniente D. Ramón Domínguez Santiago, diez trienios (siete de maestro ajustador del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de julio de 1967.

**RETIRADOS**

Subteniente D. Fernando García Sendin, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967 (formuló la propuesta el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7).

Maestro armero D. Edmundo Palacios Domingo, diez trienios de maestro armero del C. A. S. E., a percibir



desde 1 de octubre de 1967 (formuló la propuesta la Agrupación de Intendencia núm. 8).

Subteniente D. Anselmo Segovia Escorial, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967 (formuló la propuesta el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15).

#### BAJA POR INUTILIDAD FISICA

Subteniente D. Juan Lahoza Sancho, diez trienios (siete de maestro armero del C. A. S. E.), a percibir desde 1 de junio de 1967 (formuló la propuesta la Agrupación de Intendencia núm. 5).

#### FALLECIDO

Maestro armero D. Antonio Laborde Navarro, diez trienios de maestro armero del C. A. S. E., a percibir desde 1 de diciembre de 1967 (formuló la propuesta la Agrupación de Intendencia núm. 4).

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 591 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Artillería D. Santiago Mora González, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



## INGENIEROS

### Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Escartín González, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz, con doña María Isabel García de Ceca Molina.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios, acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1969, ex-

cepto para los que se les señala distinta fecha.

#### Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Sargento D. Pedro Bustamante Galian, dos trienios.

#### Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Sargento D. Raimundo Vicente Sánchez, un trienio.

#### Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Sargento D. Miguel Vicente Cañadas, un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

#### Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Brigada D. Sancho Ojeda Ibáñez, siete trienios. Apartado sexto de la Ley.

Otro, D. Diego Tena Dávila, cinco trienios. Apartado sexto de la Ley.

#### Batallón Mixto de Ingenieros II

Sargento D. Alfonso Ríos Cuadra, dos trienios.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XII

Sargento D. Antonio Carrasco Reina, un trienio.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Sargento D. Cristóbal Vicario Vírvel, dos trienios.

#### Brigada de Infantería Motorizada XXXI

Sargento D. Secundino Serrano Gómez, un trienio.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Sargento D. Pío Dolera Gómez, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1969.

Otro, D. Esteban Cebollada Sanz, dos trienios.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Sargento D. Manuel Bulde Fernández, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1969. Rectificación Apartado sexto de la Ley.

Otro, D. Rafael Jover Cao de Benos y de Les, un trienio.

#### Agrupación Mixta de Encuadramiento número 61

Brigada maestro de Banda D. Félix Salazar Portela, cinco trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1969. Apartado sexto de la Ley.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

## Escala de complemento

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1969, el brigada de complemento de Ingenieros don Teodoro García Ruipérez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 591 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al alférez auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Manuel Galiano Quijada.



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes del mismo que a continuación se relacionan:

#### De la Dirección General de Industria y Material

Coronel ingeniero de Armamento y Material D. Antonio Torres Espinosa, diez trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente coronel ingeniero de Construcción y Electricidad D. Federico Ramírez Grande, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Rafael Rivera Preciado, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Santiago Pérez Rivas, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

#### De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Rafael Pérez de Velasco, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. José Gallardo Garrido, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente-auxiliar de Construcción y Electricidad D. Julio Román Rivero, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Antonio Díaz Ruiz, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Rafael Gracia Boix, siete trienios a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Francisco Maqueda Burgos, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Fernando Vigil Flores, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

*De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Ceuta)*

Comandante ingeniero de Construcción y Electricidad D. José Adell González, cinco trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

*De la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar*

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Julián Palanca Gil, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

*De la Fábrica Nacional de la Maravillosa de «Santa Bárbara»*

Teniente coronel ingeniero de Armamento y Material D. José Molina Rodríguez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

*De la Fábrica Nacional de Trubia*

Capitán auxiliar de Armamento y Material D. Teófilo Menéndez Suárez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Ramón Oporto Asenjo, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Oscar Sánchez García, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

*Del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería*

Teniente coronel ingeniero de Armamento y Material D. Enrique Alonso Eliz, siete trienios, a percibir el 1 de noviembre de 1969.

*Del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Vindel Aramendi, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

*De la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Alejandro Martínez Jiménez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

*Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Gregorio Rubio González, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

*De la Escuela Politécnica Superior del Ejército*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Angel Vicente Lumbreras, siete trienios a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Enrique Gómez Vázquez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Capitán auxiliar de Armamento y Material D. Reinerio Hevia Rodríguez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Vega Corral, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Antonio Zuñiga Martínez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan Domínguez Márquez, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969.

Teniente coronel ingeniero de Armamento y Material D. Francisco Aguilár Bartolomé, siete trienios, a percibir el 1 de diciembre de 1969. Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ayudantes**

Vacantes de destino

De provisión normal.

*Para ayudantes de Armamento y Material existentes en Unidades y Centros*

Parque Central de Sanidad.—Una de mecánico.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de electricista, una de metalúrgico y una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias. — Una de mecánico (para Tenerife).

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de químico.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una de electricista.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar. Una de mecánico.

*Para ayudantes de Construcción y Electricidad existentes en Unidades y Centros*

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán en Buéno» núm. 2 (Sevilla).—Una de mecánico.

Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña.—Una de Telecomunicación (nueva creación).

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Ceuta). Una de Obras.

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de obras.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (para los Talleres de Guadalajara).—Una de electricista y una de mecánico.

Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Dos de Telecomunicación (una para Madrid y una para Tenerife).

Regimiento de Zapadores Ferroviarios.—Una de mecánico.

*Para Auxiliares de Armamento y Material existentes en Unidades y Centros*

Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias de Carabanchel). — Una de electrobalístico.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de químico analista.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada número XXI.—Una de mecánico automovilista.

Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña.—Una de mecánico armero.

Escuela Militar de Montaña. — Una de mecánico armero.

Parque de Artillería de Ceuta.—Una de químico analista y una de electricista.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de fundidor.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de químico artíficero.

Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería.—Una de mecánico armero.

Regimiento de Infantería España número 18 (Cartagena).—Una de electricista (plantilla eventual) y una de mecánico automovilista.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (para la U. S. T. y M.).—Una de químico artíficero.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de montador óptico (tendrán derecho preferente los que tengan el posee o traduce de inglés).

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. — Una de delineante proyectista.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una de electricista.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia (Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña).—Una de mecánico automovilista y una de delineante.

Academia de Infantería.—Una de mecánico automovilista.

Academia de Artillería.—Dos de mecánico automovilista y una de electricista.

Parque y Maestranza de de Artillería de Burgos.—Una de delineante.

*Para auxiliares de Construcción y Electricidad existentes en Unidades y Centros*

C. I. R. núm. 2.—Una de mecánico automovilista.

Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.—Una de Vías de Comunicación.

Academia de Artillería.—Una de Telecomunicación.

Destacamento de Parques de Transmisiones de la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XXI (Mérida).—Una de Telecomunicación.

Destacamento de Transmisiones de la Brigada de Infantería Motorizada número XXII (Jerez de la Frontera).—Una de Telecomunicación.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una de mecánico.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de Telecomunicación.

Parque Central de Transmisiones.—Una de Obras.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de Telecomunicación.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (Destacamento de Melilla).—Una de Obras y una de electricista.

Escuela Militar de Montaña.—Una de electricista y una de Telecomunicación.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (para los Talleres de Guadalupe).—Una de mecánico.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de mecánico electricista.

Parque Central de Ingenieros (Depósito del Destacamento de Canarias).—Una de Obras y una de mecánico.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destinos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

**Supernumerarios**

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 7.ª Región Militar (plaza de la Felguera, Oviedo), en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 87), modificado por otro de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Fernando García Fernández, de la Fábrica Nacional de Trubia.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



**CUERPO JURIDICO MILITAR**

**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente auditor de la Escala activa D. Carlos Rey González, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 4.ª Región Militar, con doña María del Pilar Peña Saiz.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



**INTENDENCIA**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1969, el coronel de Intendencia (E. A.) D. José Jorge Pardo, de la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1969, el teniente auxiliar de Intendencia don Vicente Burgos Martínez, del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Mayoría Centralizada, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ascensos**

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 7 de noviembre de 1969, a los jefes y

oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se expresan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

*A coronel*

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. José Carravedo García, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A teniente coronel*

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Gabriel Zato del Corral, de la Ordenación General de Pagos, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A comandante*

Capitán de Intendencia (E. A.) don Cristóbal Florido Lomeña, del Almacén General de Intendencia de Melilla, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

*A capitán*

Teniente de Intendencia (E. A.) don Miguel Zapatero Arija, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Mayoría Centralizada (Habilitado del Grupo de Artillería de Campaña Autopropulsada XI), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Unidades, Centro y Dependencias que a continuación se relacionan:

Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército. Madrid).—Una de capitán.

Ordenación General de Pagos (Madrid).—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente.

Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares.—Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo y Base de Taller y Parque de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1. Mayoría Centralizada del N. T. D. (Retamares).—Una de capitán, para habilitado de la Agrupación Logística número 1.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares).—Una de teniente para habilitado del Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidista. Agrupación de Intendencia de Reserva General (El Goloso).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI. Mayoría Centralizada.—Una de teniente para habilitado del Grupo de Artillería de Campaña Autopropulsada XXI. (Mérida).

Jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia). — Una de comandante.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Almacén Local y Servicios de Intendencia de Vitoria.—Una de comandante.

Base de Taller y Parque de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Zorroza).—Una de comandante.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

Cuartel General de la Brigada Aerotransportable. Mayoría Centralizada (La Coruña).—Una de teniente para habilitado del Batallón Mixto de Ingenieros Aerotransportable.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de Ceuta.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de Melilla.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL o figuren en el escalafón de 1969 con un número de Orden anterior a los que a continuación se indican:

Comandante, 23.

Capitanes, 35.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

Las vacantes de teniente no podrán ser solicitadas por los de dicho empleo que tengan menos de dos años de efectividad.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para

aquellas que no solicitaran en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Intendencia existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Dirección General de Servicios. Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Madrid).—Una de teniente auxiliar para el Equipo de Codificación (plantilla eventual).

Centro Técnico de Intendencia (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

División Acorazada «Brunete» número 1 (Cuartel General). Mayoría Centralizada del N. T. D. (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares). Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII. Mayoría Centralizada (El Goloso).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista. Mayoría Centralizada (Alcalá de Henares).—Una de teniente auxiliar.

Agrupación de Intendencia de Reserva General (El Goloso).—Una de capitán auxiliar y una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento, Madrid).—Dos de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII. Mayoría Centralizada (Jerez de la Frontera).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI. Mayoría Centralizada (Castellón de la Plana). Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII. Mayoría Centralizada (Cartagena).—Una de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasobas, Gerona). — Una de capitán auxiliar.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos). — Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada Aerotransportable. Mayoría Centralizada

(La Coruña).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente auxiliar.

No podrán solicitar las vacantes de Baleares y Canarias aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de Intendencia, plantilla eventual, existente en la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en la provincia del Sahara.

Documentación: Instancia y Fichas-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales de Intendencia

existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Academia de Intendencia (Ávila).—Una de brigada.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada del N. T. D. Madrid.—Una de Brigada.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares). Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI. Mayoría Centralizada (Campamento).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista. Mayoría Centralizada (Alcalá de Henares).—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia de Reserva General (El Goloso).—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento).—Una de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII. Mayoría Centralizada (Jerez de la Frontera). Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Una de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizable XXXIII. Mayoría Centralizada (Cartagena).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama. Mayoría Centralizada (Salamanca).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada Aero-transportable. Mayoría Centralizada (La Coruña).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 14, General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de sargento.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Melilla los sargentos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146). Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 239), pasan destinados, con el carácter que se indica, a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se expresan los jefes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

*Al Servicio de Eventualidades de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), plantilla eventual, para asistencia domiciliaria*

Comandante médico D. Juan Peñaranda del Solar, de la Academia General Militar.

*Al C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León)*

Comandante médico D. Jorge Bartolomé Martínez, de la Clínica Militar de León.

*A la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia)*

Comandante médico D. Demetrio Gil Espasa, del Servicio de Eventualidades de la 3.ª Región Militar, plantilla eventual, asistencia domiciliaria.

### FORZOSO

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 149).

*A la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 3.ª Región Militar (Valencia)*

Teniente coronel médico D. José Marín Navarro, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del actual, el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Rafael Pastor Gómez, del Hospital Militar de Granada, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel médico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 31, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende, con antigüedad de 7 de noviembre de 1969, al jefe y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

#### A teniente coronel médico

Comandante médico D. Gonzalo Espinosa de los Monteros y Jiménez, de la Academia Auxiliar Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino hasta que sea cubierta su vacante que cesará en dicha agregación.

#### A comandante médico

Capitán médico D. Pedro Jiménez-Andrades Forte, del 21 Tercio de la Guardia Civil, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

#### A capitán médico

Teniente médico D. Román Sánchez Prieto, de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama», disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán médico

(Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Santiago Carro Amigo, cesando en la de supernumerario que se encontraba en la misma Región Militar y plaza.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Alvarez González, del Hospital Militar de Mahón, con doña María Amparo Francoso Quesada.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Casado de la Fuente, de la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Bruneta» núm. 1, con doña María del Carmen Gosálvez Martínez.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, para comandante militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz).

Los peticionarios de esta vacante quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto aquéllos a cuyos destinos se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Dos de subteniente o brigada de

cualquier Arma, plantilla fija, existente en el Castillo de Santa Catalina (Cádiz).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 591 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de la Guardia Civil D. Andrés Alvarez Carreras, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Número 2737/1969, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército un inmueble de 6.600 metros cuadrados, denominado Antigua Batería de Guanarteme, en Las Palmas de Gran Canaria, con destino a la construcción de viviendas para militares, en régimen de alquiler.

Por el Ministerio del Ejército ha sido solicitada la adscripción al Patronato de Casas Militares de una finca denominada «Antigua Batería de Guanarteme», con una superficie de seis mil seiscien-

tos metros cuadrados, en Las Palmas de Gran Canaria, para ser destinada a la construcción de viviendas para militares, en régimen de alquiler.

Habida cuenta de que el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aplicable al Patronato de referencia, dispone que el Estado puede adscribir bienes a esta clase de Organismos para el cumplimiento de sus fines, y en virtud de lo dispuesto en los artículos ochenta y ochenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de

Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército un inmueble de seis mil seiscientos metros cuadrados de superficie, denominado «Antigua Batería de Guanarteme», en Las Palmas de Gran Canaria, con los linderos siguientes: Norte, «Inmobiliaria Betancort»; Sur, Estado (Ramo de Guerra); Este, «Inmobiliaria Betancort» y

don Emilio Suárez Fiol; Oeste, «Inmobiliaria Betancort». Con destino a la construcción de viviendas para militares, en régimen de alquiler.

Artículo segundo.—La referida finca conservará su condición jurídica original, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares no adquiere la pro-

piedad de aquélla, que habrá de utilizarse necesariamente en la construcción aludida.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Las Palmas para que

formalice los documentos necesarios a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

(Del B. O. del E. n.º 271, de 12-11-69.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Vista la instancia cursada por el comandante de Artillería D. Santiago Mora González, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación (segundo jefe local de Protección Civil de Jaén), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1968, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1969.—Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Itos Lage.

Exemos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el jefe del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Manuel Gallano Quijada cese por necesidades del servicio en el Servicio de Parque y Talleres de Automóviles de la provincia de Sahara,

quedando a disposición del Ministerio del Ejército para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación, motivo de la baja y fecha:

### Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Victor Sierra Cerro, A03PG. Ministerio de Hacienda. Badajoz.—Retirado: 17 de octubre de 1969.

### Reemplazo voluntario

Brigada de complemento de Infantería D. Jesús Domínguez Martín.—Retirado: 18 de octubre de 1969.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocado», quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 20 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Ley 196/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de director adjunto en la Empresa «Kais», Cafeterías Isleñas, S. L., con domicilio social en la plaza de la Reina, números 14-15, Palma de Mallorca, al capitán de la Guardia Civil D. Andrés Alvarez Carreras, con destino en el 48 Tercio de la Guardia Civil. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El citado oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-69.)

# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el Decreto 1695/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 173), estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se asciende al empleo de teniente del Cuerpo de Policía Armada al brigada de dicho Cuerpo D. Manuel Pita Cornal, previa conformidad del excelentísimo señor Ministro del Ejército, con antigüedad de 45 de julio de 1969 y efectos administrativos de 1 de octubre del mismo año, quedando escalafonado a continuación de don Gabino Sierra García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1969.

ALONSO VECA

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada D. Nicolás Martín Oviedo.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada D. Nicolás Martín Oviedo, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades con-

feridas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Personal que se cita

Policia D. Francisco Boo Blanco.— Fecha de retiro: 27 de noviembre de 1969.

Otro, D. Francisco de Pedro Lojedo. Fecha de retiro: 29 de noviembre de 1969.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Personal que se cita

Policia D. Manuel Mingullón Sanz. Otro, D. Luis Zurdo Jiménez. Otro, D. José Navares de Frutos. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro por inutilidad física del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Personal que se cita

Policia D. Amador Carnero Orduña. Otro, D. Salvador Perdomo Arencebia.

Otro, D. Federico Satiuste Galonge. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Personal que se cita

Policia D. Antonio Escudero Rodríguez.

Otro, D. Evaristo Medina Jiménez. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-69.)